



Acuerdo Número **013/2026**

**Infactor: Empresa RAME AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V., ATENCIÓN REPRESENTANTE LEGAL**

**Domicilio: Calle Camarón No. 120, Conjunto Habitacional Parrilla 2000**

**Villa: Parrilla**

**Municipio: Centro**

**Entidad Federativa: Tabasco**

Datos del Documento a fijar en los Estandares:

Documento a Notificar: Resolución Administrativa por infracciones cometidas al Reglamento de Construcciones del Municipio de Centro, Tabasco.

Autoridad Emisora: Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales.

Resolución Administrativa Número: **148/2025 REINCIDENCIA.**

#### **ACUERDO DE PUBLICACIÓN DE LA NOTIFICACIÓN POR ESTRADO**

En la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, siendo las 13:45 horas del día 15 del mes de enero del año 2026, en las oficinas de esta Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales a mí cargo, ubicada en la planta alta del Palacio Municipal, cita en la Prolongación de Paseo Tabasco número 1,401 Complejo Urbanístico Tabasco 2000 c.p. 86035, se tiene a bien acordar lo siguiente:

#### **CONSIDERACIONES**

- I. Con fecha 13 de agosto de 2025, se emitió la orden de visita de inspección folio número 394 a nombre de la empresa **RAME AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V., ATENCIÓN REPRESENTANTE LEGAL**, la cual fue desahogada con fecha 18 de agosto de 2025.
  
- II. Con fecha 5 del mes de diciembre del año 2025, se emitió el Acuerdo de Reincidencia del expediente administrativo número **148/2025**, a nombre de la empresa **RAME AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V., ATENCIÓN REPRESENTANTE LEGAL**, debido a que realiza *la construcción de casa habitación, con una superficie aproximada de 180.00 M2, con un avance de obra del 90% aproximadamente, en el momento de realizar la visita de*

*DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES*

*inspección; en el predio ubicado en la Calle Camarón No. 120, en el Conjunto Habitacional Parrilla 2000, de la Villa Parrilla, de este Municipio de Centro, Tabasco.*

- III. El 15 de diciembre del año 2025, se procedió al desahogo de la diligencia de notificación del Acuerdo de Reincidencia mencionado en el párrafo que antecede, obteniendo como resultado un Acta Circunstanciada por no haber encontrado al infractor o persona alguna que atendiera la diligencia, la cual se adjunta al presente.
  
- IV. Tomado en cuenta lo señalado por el Notificador Lic. Ángel Gustavo Gerónimo Falcón, adscrito a la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales a mi cargo, en el Acta Circunstanciada de hechos, debidamente redactada en fecha 15 de diciembre del año 2025, en el predio ubicado en *la Calle Camarón No. 120, en el Conjunto Habitacional Parrilla 2000, de la Villa Parrilla, de este Municipio de Centro*, ante la presencia de testigos de asistencia, en la que se acredita de manera clara y precisa, la imposibilidad de la práctica de la diligencia de la notificación personal del Acuerdo de Reincidencia de la resolución administrativa número **148/2025**, de fecha 5 de diciembre de 2025, descrito con anterioridad, emitido a la empresa **RAME AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V., ATENCIÓN REPRESENTANTE LEGAL**, toda vez que el citado infractor, no se localizó en *la Calle Camarón No. 120, en el Conjunto Habitacional Parrilla 2000, de la Villa Parrilla, de este Municipio de Centro*; y que no se encontró persona alguna que atendiera la diligencia. Se advierte que el infractor se ubica en la hipótesis jurídica prevista en el artículo 94 fracción III, del Código Fiscal del Estado, esto es, que al no localizarse la persona a quien deba notificarse en la ubicación señalada con anterioridad, se procederá a realizar las notificaciones por Estrados.

En consecuencia, de lo anterior se **Acuerda**:

**ÚNICO:** Esta Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, representada por el Arquitecto Narciso Alberto Pérez Nuila, designado en términos de los artículos 65 fracción

*DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES*

XVI, 71 párrafo tercero, 73 fracción VII y 75 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 28, fracción IV del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, por la Licenciada Yolanda del Carmen Osuna Huerta, en 5 de octubre de 2024, para el desempeño del cargo de Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 fracción V incisos d) y f), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 65 fracción V inciso a), de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; artículos 2, 73 fracción VII, y 84 fracciones V y XXIX de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; artículos 1, 2, 4, 29 fracción I, numeral 3 fracción VII, 165, fracciones V, VI, XVI y XXII; 166 inciso i); 184, fracciones IV, V y XI, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro; numerales 1, 2 fracción III, 2 Bis 7, 3 Bis fracciones IV, XII, XIII, XV y XXVI, 46, 46 BIS, 47, 48, 49, 51, 52, 52 BIS, 53 BIS 3, 78, 80, 80 BIS, 80 BIS 2; 345, 346, 347, 348, 349, 350, 351 fracción I inciso a), 355 del Reglamento de Construcciones del Municipio del Centro, Estado de Tabasco; numerales 4, 288, 300, 310 y 314, de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tabasco; en concordancia con los numerales 94 fracción III, 99 del Código Fiscal del Estado y artículos 2 fracción III, 3 y 5 de la Ley para Determinar el Valor de la Unidad de Medida y Actualización.

De conformidad con los artículos 2 Bis 7 del Reglamento de Construcciones del Municipio de Centro, Estado de Tabasco y 300 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tabasco, los cuales establecen la supletoriedad del Código Fiscal del Estado de Tabasco, entre otros ordenamientos, en lo no previsto, como lo es el procedimiento de notificación personal de este proveído, en razón de ello, se le apercibe que en caso de no ser localizable, se ignore, desaparezca del domicilio registrado para este procedimiento, o se oponga a la diligenciade notificación, esta autoridad adoptará el procedimiento de notificación por estrados y hará público los datos personales contenidos en esta resolución a través de los estrados físicos y electrónicos de la autoridad, en términos de los artículos 94 fracción III, 97 y 99 del Código Fiscal del Estado de Tabasco; lo anterior, sin perjuicio, de la tutela de la privacidad prevista en términos del artículo 3 fracción XXV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y de acuerdo a los numerales 3, fracciones



# CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2024-2027

"2026: Año de Margarita Maza Parada".

## DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES

VIII, IX, X, XX, XXV, XXXI, XXXII, 6, 15, 16, 24 fracción II, 29, 30, 31, 32, 33 y 49 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco, al tratarse de la regla de excepción prevista en los artículos 22 fracción III y 55 fracción V, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

Esta Autoridad procede a acordar la fijación del Acuerdo de Reincidencia de la Resolución Administrativa contenida en el Expediente número **148/2025**, de fecha 5 de diciembre de 2025, dirigida a la empresa **RAME AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V., ATENCIÓN REPRESENTANTE LEGAL**, para su debida notificación, durante el plazo de 15 días hábiles, a través de los Estrados de esta Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, y en la página electrónica de este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, iniciando su cómputo a partir de la fijación del presente instrumento y su debida publicación en la página electrónica "[villahermosa.gob.mx/notificaciones-estrados](http://villahermosa.gob.mx/notificaciones-estrados)", de la cual se solicitará su trámite a la Coordinación de Modernización e Innovación, respectivamente, adscritas a este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco.

ATENTAMENTE

  
Arq. Narciso Alberto Pérez Nuila  
Director



Ccp.- Lic. Humberto Pérez López.- Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la DOOTSM.